

Dr.
Rodrigo Sanguin Valdez
POLITICA VICES IN NOBIS

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

presenta el documento de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

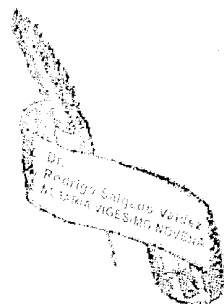
En su registro de escrituras públicas sírvase insertar una en la que conste el siguiente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el señor WLADIMIR VICENTE LENIN PADILLA POZO en su calidad de GERENTE y Representante Legal de la Compañía TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA., La calidad del compareciente se acredita con el nombramiento certificado adjunto que se protocolizará junto con esta escritura. El compareciente declara su voluntad de, como lo hace en efecto, aumentar el capital social de la Compañía y reformar sus estatutos de conformidad con la presente escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La Compañía TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros el ocho de enero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No 1509, tomo 132, del veinte y cinco de abril del dos mil uno. Por escritura pública de veinte y siete de diciembre del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Noveno Dr. Rodrigo Salgado Valdez, se incrementa el capital y reforman los estatutos, y se registran en el Registro Mercantil el veinte y seis de mayo del dos mil ocho. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** El compareciente en pleno uso de sus facultades y como

13118.
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

000002

Representante Legal de la compañía TEXTIL PADILLA E HIJOS
TEXPADILLA CIA. LTDA., respaldado en las Actas de Junta
Universal de Socios de treinta y uno de diciembre del dos mil
ocho, y treinta de abril del dos mil nueve, declara bajo
juramento que el aumento de capital es de SEISCIENTOS
SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES, de
la siguiente forma: QUINIENTOS DIECIOCHO MIL
SETECIENTOS OCHENTA DOLARES por compensación de
créditos, y CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES mediante
capitalización de utilidades respectivamente. El aumento de
capital está suscrito y pagado por los socios a estricta
prorrata del porcentaje que les corresponde en el actual
capital y en base al Art. 110 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- Como consecuencia del anterior aumento de
capital, se reforma el estatuto social en su artículo siete que
dirá: ARTICULO SIETE.- CAPITAL: El capital social de la
compañía es de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL
SETECIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS (US \$
688.780,00), dividido en seiscientas ochenta y ocho mil
setecientas ochenta participaciones iguales, acumulativas e
indivisibles de un dólar cada una. **QUINTA.-** El capital de la
compañía y el aumento efectuado con el presente
instrumento público se encuentra suscrito y pagado en su
totalidad, según consta en el certificado del Representante
Legal que se adjunta. **SEXTA.-** Declaro bajo juramento que
a esta fecha mi representada TEXTIL PADILLA E HIJOS
TEXPADILLA CIA. LTDA., no es contratista del Estado, ni



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

deudor del IESS. **SÉPTIMA.-** Se autoriza al Dr. Francisco Yacelga A., para que nos represente en los trámites legales para este aumento de capital y reforma de estatutos. Por el presente aumento el nuevo "Cuadro de Integración de Capital." Es el siguiente:

SOCIOS	% CAPITAL	CAPITAL PAGADO	AUMENTO		CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
			SUSCRITO Y PAGADO			
			UTILIDADES	COMPENS DE CREDITOS		
PADILLA POZO CHRISTIAN PAUL	10	2.000,00	15.000,00	51.878,00	68.878,00	68.878
PADILLA POZO DAVID MAURICIO	10	2.000,00	15.000,00	51.878,00	68.878,00	68.878
PADILLA POZO GRECIA XIMENA	10	2.000,00	15.000,00	51.878,00	68.878,00	68.878
PADILLA POZO JAVIER SANTIAGO	10	2.000,00	15.000,00	51.878,00	68.878,00	68.878
PADILLA POZO LILIANA PAULINA	10	2.000,00	15.000,00	51.878,00	68.878,00	68.878
PADILLA POZO MARCOS JOSUE	10	2.000,00	15.000,00	51.878,00	68.878,00	68.878
PADILLA POZO MARITSA CATALINA	10	2.000,00	15.000,00	51.878,00	68.878,00	68.878
PADILLA POZO MAXIMO ULICES	10	2.000,00	15.000,00	51.878,00	68.878,00	68.878
PADILLA POZO TERESA SOFIA	10	2.000,00	15.000,00	51.878,00	68.878,00	68.878
PADILLA POZO WLADIMIR VICENTE LENIN	10	2.000,00	15.000,00	51.878,00	68.878,00	68.878
TOTALES	100 %	20.000,00	150.000,00	518.780,00	688.780,00	688.780

Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura y ordenar las inscripciones pertinentes. - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Francisco Yacelga A., Abogado con matrícula profesional número ocho mil seiscientos veinte y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus par-

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

1000003

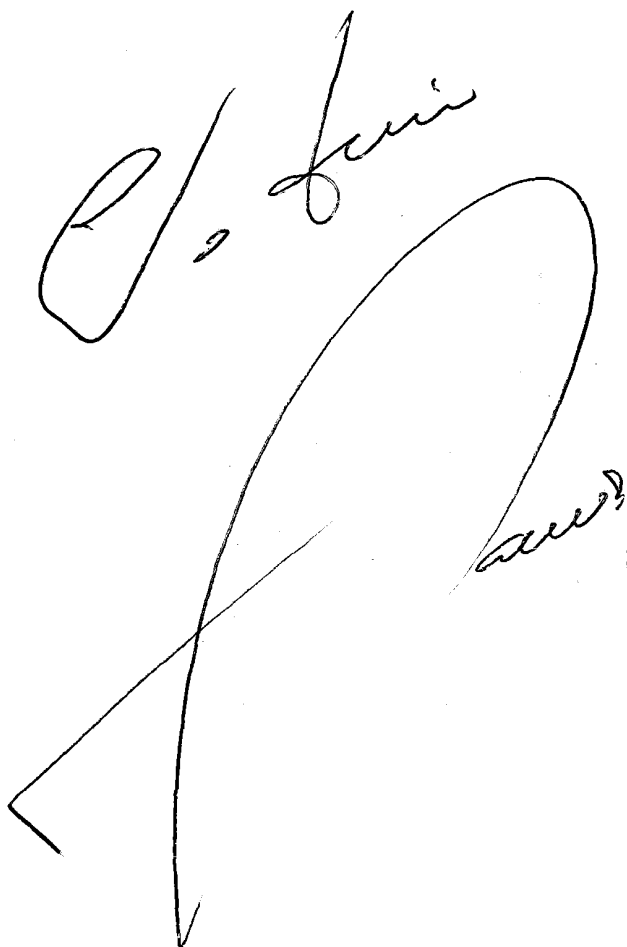
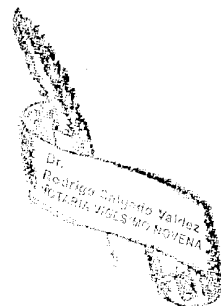
tes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí, el
Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.-



W.V.

SR. WLADIMIR VICENTE LENIN PADILLA POZO

C.C.No. 1707755409



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

000004

Quito, 5 de octubre del 2009

Señor :

WLADIMIR VICENTE LENIN PADILLA POZO
Ciudad.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted para comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TEXTIL PADILLA E HIJOS "TEXPADILLA" CIA. LTDA, llevada a cabo el 5 de presente mes y año, por unanimidad de los asistentes, resolvió designarle GERENTE de la compañía, por el período de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin embargo permanecerá en funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

Se servirá suscribir al pie de la presente, su aceptación al cargo para el que ha sido designado.

Atentamente,



Javier Santiago Padilla Pozo
Presidente de la Junta

Yo, Wladimir Vicente Lenin Padilla Pozo, acepto ejercer las funciones de Gerente de la compañía, con sujeción a la Ley y sus Estatutos.

Quito, 5 de octubre del 2009



Wladimir Vicente Lenin Padilla Pozo
CC. 170775540-9

Nota.- La Compañía TEXTIL PADILLA E HIJOS "TEXPADILLA" CIA LTDA. fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Dr. Enrique Díaz Ballesteros , Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 25 de abril del mismo año.

La escritura pública de constitución se otorgó el 8 de enero de 2001 .

El Representante legal es el Sr. Wladimir Vicente Lenin Padilla Pozo

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 11991 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 16 OCT. 2009

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Es compulsa de la copia que en 1 foja(s) me
fue presentada.- Quito a, 23 NOV. 2009

Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE TEXTIL PADILLA
E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

000005

En la ciudad de Quito, hoy 31 de diciembre del 2008 siendo las 16:00 horas en las oficinas de la compañía TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA., ubicadas en la calle Puerto Rico del barrio San Carlos de Alangasi, se reúnen los socios Christian Paúl Padilla Pozo, David Mauricio Padilla Pozo, Grecia Ximena Padilla Pozo, Javier Santiago Padilla Pozo, Liliana Paulina Padilla Pozo, Marcos Josué Padilla Pozo, Maritsa Catalina Padilla Pozo, Máximo Ulices Padilla Pozo, Teresa Sofía Padilla Pozo y Wladimir Vicente Lenin Padilla Pozo, quienes representan la totalidad del capital suscrito de la Compañía (100%), decidiendo por unanimidad constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, para tratar el único punto:



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:

La Junta es presidida por el Gerente General de la Compañía el señor Wladimir Vicente Lenin Padilla Pozo, se designa como secretaria Ad hoc a la señora Liliana Paulina Padilla Pozo, quien luego de constatar el quórum respectivo, da por instalada la Junta Universal para tratar el aumento de capital y reforma de estatutos, de común acuerdo y por unanimidad convienen en incrementar el mismo en la cantidad de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES, por lo que el capital suscrito y pagado es de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES. Este aumento se efectuará con la compensación de créditos por los saldos que mantienen los socios a la fecha, en proporción a las aportaciones de cada uno y en uso de su derecho de preferencia, el mismo que tendrá validez en el plazo legal a partir de la suscripción de la presente Acta.

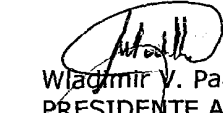
Se autoriza al Dr. Francisco Yacelga para que nos represente y efectué los tramites legales para el aumento de capital y reforma de los estatutos pertinentes.

El nuevo cuadro de Integración de Capital es el siguiente:

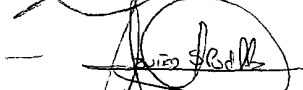
SOCIOS:	% CAPITAL	CAPITAL PAGADO	AUMENTO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
PADILLA POZO DAVID MAURICIO	10	2,000.00	51,878.00	53,878.00	53.878
PADILLA POZO MARCOS JOSUE	10	2,000.00	51,878.00	53,878.00	53.878
PADILLA POZO WLADIMIR VICENTE LENIN	10	2,000.00	51,878.00	53,878.00	53.878
PADILLA POZO JAVIER SANTIAGO	10	2,000.00	51,878.00	53,878.00	53.878
PADILLA POZO MAXIMO ULISES	10	2,000.00	51,878.00	53,878.00	53.878
PADILLA POZO TERESA SOFIA	10	2,000.00	51,878.00	53,878.00	53.878
PADILLA POZO GRECIA XIMENA	10	2,000.00	51,878.00	53,878.00	53.878
PADILLA POZO MARITZA CATALINA	10	2,000.00	51,878.00	53,878.00	53.878
PADILLA POZO LILIANA PAULINA	10	2,000.00	51,878.00	53,878.00	53.878
PADILLA POZO CHRISTIAN PAUL	10	2,000.00	51,878.00	53,878.00	53.878
TOTALES:	100%	20,000.00	518,780.00	538,780.00	538.780

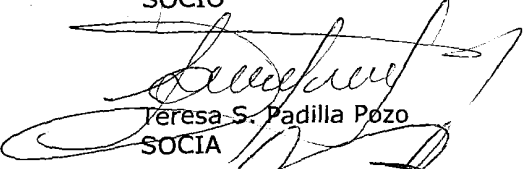
La Junta entra en receso por treinta minutos para la redacción de la presenta Acta, dándose lectura posterior, la misma que es aprobada sin observaciones y por unanimidad.

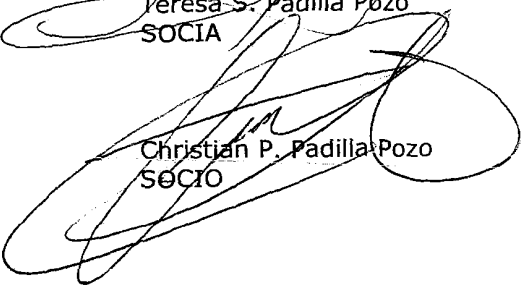
Por ser una Junta Universal, suscriben la presente acta todos los socios de la Compañía.

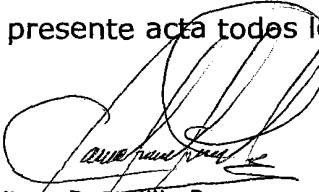

Vladimir V. Padilla Pozo
PRESIDENTE AD-HOC


David M. Padilla Pozo
SOCIO


Javier S. Padilla Pozo
SOCIO

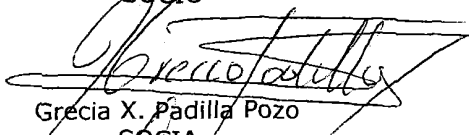

Teresa S. Padilla Pozo
SOCIA

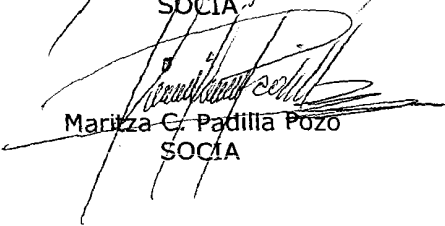

Christian P. Padilla Pozo
SOCIO


Liliana P. Padilla Pozo
SECRETARIA AD-HOC


Marcos J. Padilla Pozo
SOCIO


Máximo U. Padilla Pozo
SOCIO


Grecia X. Padilla Pozo
SOCIA


Maritza C. Padilla Pozo
SOCIA

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE TEXTIL PADILLA
E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA.**

CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DEL 2009

000006

En la ciudad de Quito, hoy 30 de abril del 2009 siendo las 16:00 horas en las oficinas de la compañía TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA: LTDA, ubicadas en la calle Puerto Rico del barrio San Carlos de Alangasi, se reúnen los socios ¹Christian Paúl Padilla Pozo, ²David Mauricio Padilla Pozo, ³Grecia Ximena Padilla Pozo, ⁴Javier Santiago Padilla Pozo, ⁵Liliana Paulina Padilla Pozo, ⁶Marcos Josué Padilla Pozo, ⁷Maritsa Catalina Padilla Pozo, ⁸Máximo Ulices Padilla Pozo, ⁹Teresa Sofía Padilla Pozo y ¹⁰Wladimir Vicente Lenin Padilla Pozo, quienes representan la totalidad del capital suscrito de la Compañía (100%), decidiendo por unanimidad constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, para tratar el único punto:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:

La Junta es presidida por el Gerente General de la Compañía el señor Wladimir Vicente Lenin Padilla Pozo, se designa como secretaria Ad hoc a la señora Liliana Paulina Padilla Pozo, quien luego de constatar el quórum respectivo, da por instalada la Junta Universal para tratar el aumento de capital y reforma de estatutos, de común acuerdo y por unanimidad convienen en incrementar el mismo en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES, por lo que el capital suscrito y pagado será de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES, contando el incremento acordado en Junta Universal de 31 de diciembre del 2008. Este aumento se efectuara con las utilidades obtenidas por la Compañía en el año 2008, en proporción a las aportaciones de cada socio en uso de su derecho de preferencia, el mismo que tendrá validez en el plazo legal a partir de la suscripción de la presente Acta.

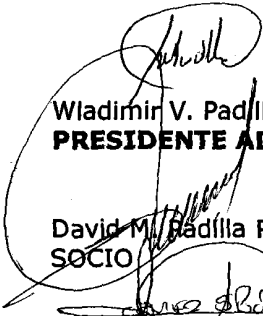
Se autoriza al Dr. Francisco Yacelga para que nos represente y efectué los tramites legales para el aumento de capital y reforma de los estatutos pertinentes.

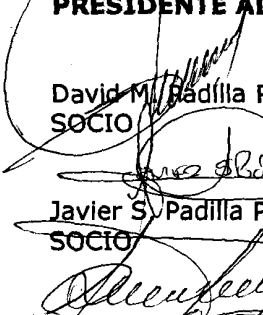
El nuevo cuadro de Integración de Capital es el siguiente:

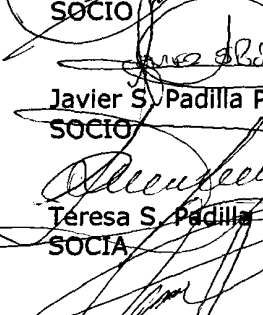
SOCIOS:	% CAPITAL	CAPITAL PAGADO	AUMENTO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
PADILLA POZO DAVID MAURICIO	10	2.000,00	15,000,00	17.000,00	17.000
PADILLA POZO MARCOS JOSUE	10	2.000,00	15,000,00	17.000,00	17.000
PADILLA POZO WLADIMIR VICENTE LENIN	10	2.000,00	15,000,00	17.000,00	17.000
PADILLA POZO JAVIER SANTIAGO	10	2.000,00	15,000,00	17.000,00	17.000
PADILLA POZO MAXIMO ULISES	10	2.000,00	15,000,00	17.000,00	17.000
PADILLA POZO TERESA SOFIA	10	2.000,00	15,000,00	17.000,00	17.000
PADILLA POZO GRECIA XIMENA	10	2.000,00	15,000,00	17.000,00	17.000
PADILLA POZO MARITZA CATALINA	10	2.000,00	15,000,00	17.000,00	17.000
PADILLA POZO LILIANA PAULINA	10	2.000,00	15,000,00	17.000,00	17.000
PADILLA POZO CHRISTIAN PAUL	10	2.000,00	15,000,00	17.000,00	17.000
TOTALES:	100%	20.000,00	150.000,00	170.000,00	170.000

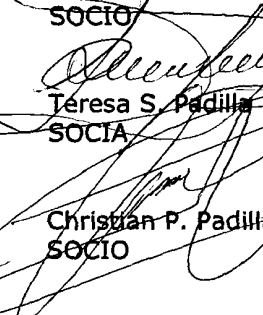
La Junta entra en receso por treinta minutos para la redacción de la presenta Acta, dándose lectura posterior, la misma que es aprobada sin observaciones y por unanimidad.

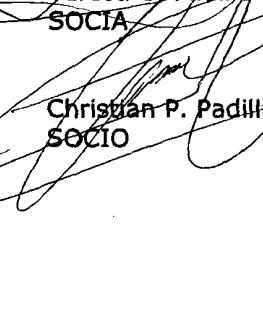
Por ser una Junta Universal, suscriben la presente acta todos los socios de la Compañía.

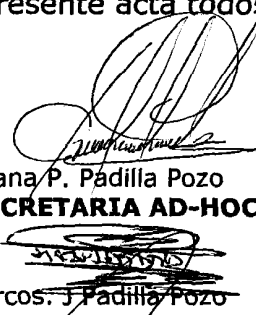

Wladimir V. Padilla Pozo
PRESIDENTE AD-HOC

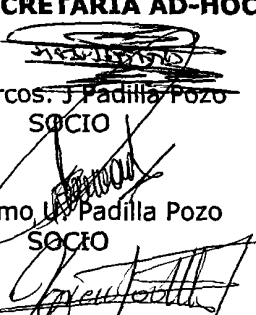

David M. Padilla Pozo
SOCIO

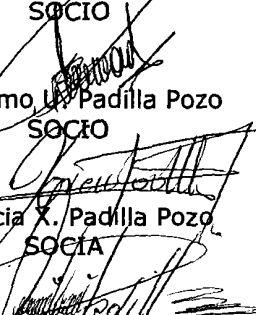

Javier S. Padilla Pozo
SOCIO

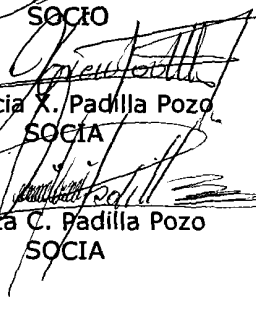

Teresa S. Padilla Pozo
SOCIA

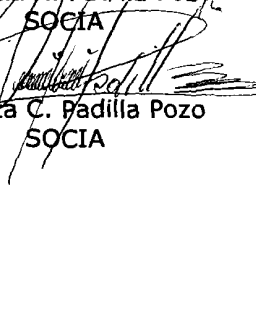

Christian P. Padilla Pozo
SOCIO


Liliana P. Padilla Pozo
SECRETARIA AD-HOC


Marcos J. Padilla Pozo
SOCIO


Máximo U. Padilla Pozo
SOCIO


Grecia X. Padilla Pozo
SOCIA


Maritza C. Padilla Pozo
SOCIA

CERTIFICADO

000007

Certifico por medio de la presente que en las Juntas Universales de Socios de la Compañía TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXTPADILLA CIA. LTDA., celebradas el treinta y uno de diciembre del dos mil ocho, y treinta de abril del dos mil nueve, autorizaron por unanimidad el aumento de capital en SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES, de la siguiente forma: QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES por compensación de créditos, y CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES mediante capitalización de utilidades respectivamente, en estricto uso de su derecho de preferencia.

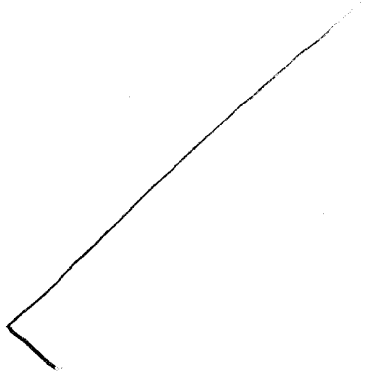
Señalo este particular para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales de la compañía TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXTPADILLA CIA. LTDA.

Quito, 18 de noviembre del 2009

TEXTIL PADILLA CIA. LTDA.



Wladimir Padilla Pozo
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL
TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXTPADILLA CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Cedula de CIUDADANIA 170775540-9
 PADILLA POZO WLADIMIR VICENTE LENIN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23 MAYO 1963
 002- 0012 00820 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965



Padilla W.

ECUATORIANA***** E333312244
 CASADO CARMEN DEL PILAR VALLADARES P
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 VICENTE PADILLA
 TERESA POZO
 RUMINAHUI
 05/05/2016
 05/05/2004
 0931871
 PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

122-0021 1707755409
 NÚMERO CEDULA
 PADILLA POZO WLADIMIR VICENTE LENIN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SAN MARCOS
 PARROQUIA ZONA

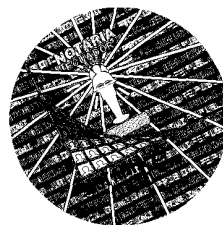
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorga ante mí y en fe de ello
 confiero esta **TERCERA** copia
 certificada; firmada y sellada en
 Quito, a 2 de mayo de 2016
 EL NOTARIO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 Notario Público
 Quito

Pu

150008

ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002752,
dictada por la Superintendencia de Compañías el 07 de
julio del año 2010, fue aprobada la escritura pública de
aumento de capital y reforma de estatutos de la
compañía **TEXTIL PADILLA E HIJOS**

TEXPADILLA CIA.LTDA. celebrada en esta Notaría
el 23 de noviembre del año 2009.- Tomé nota de este
particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a 14
de julio del año 2010.-

Rodrigo Salgado Valdez

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGILANTE NOVENO DEL CANTON QUITO



NF

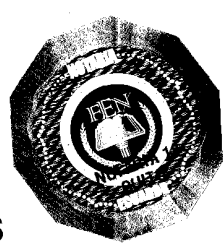
129...

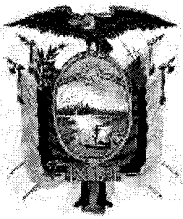


Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de
CONSTITUCION DE TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA
COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 08 de enero del 2001; la Resolución de
la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPTQ.10.002752,
de fecha 07 de Julio del 2010, que Aprueba el aumento de capital y la
reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, DIECINUEVE DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 07 de julio del 2.010, bajo el número **2410** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1509 del Registro Mercantil de veinte y cinco de abril del año dos mil uno, a fs 1383 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TEXTIL PADILLA E HIJOS TEXPADILLA CIA. LTDA."**, otorgada el 23 de noviembre del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1328**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27357**.- Quito, a veintisiete de julio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-